## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza (Cundinamarca), 1 de agosto del 2023

## Radicado No. 2021-00534

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto de fecha 9 de septiembre de 2021, dentro del término legal, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso se RECHAZA la presente demanda.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO JUEZ